



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES
Nº 008

RADICACIÓN: 76-001-3103-019-2020-00162-00
DEMANDANTE: Carlos Roberto Sánchez Bejarano
DEMANDADOS: Nelly Bejarano de Giraldo - María Victoria Giraldo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

En Santiago de Cali, hoy catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo el Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin, a través del aplicativo Microsoft Teams, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se informa que a la audiencia se hace presente la abogada Rosa Luz Fiallo Hernández, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

Prosiguiendo con el trámite, el señor Juez deja constancia de que, fuese lo pertinente dar continuación a la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. de no ser porque el CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS, en comunicación allegada al correo institucional del despacho el 8 de febrero de la presente anualidad, informó de la aceptación de la demandada MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO en trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante en aquella entidad desde el 31 de enero del año en curso.

En ese orden de ideas, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P., se ordenará la suspensión del proceso, requiriendo a la citada entidad concursal, para que informe oportunamente al despacho, los resultados del trámite aludido. Finalmente, por sustracción de materia, este despacho se abstendrá de aperturar la postura por cuenta del crédito aportada por la apoderada de la parte actora. En consecuencia, se profiere AUTO # 273 de la presente fecha, en el que se RESUELVE: PRIMERO: SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo adelantado en contra de la

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178



demandada MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado ante el Centro de Conciliación Alianza Efectiva. SEGUNDO: OFICIAR al Centro de Conciliación Fundafas, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite iniciado en aquella instancia por el citado demandado. TERCERO: CONTINUAR la ejecución referenciada respecto de la demandada NELLY BEJARANO DE GIRALDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 10.15 a.m.

El juez,



LEONIDAS ALBERTO PINO CANAVERAL